

**“INVERMAR S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 888**

AVISO DERECHO A RETIRO

Conforme lo dispone el artículo 69 y siguientes de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, informamos que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Invermar S.A. (la “Sociedad”) celebrada con fecha 27 de diciembre de 2018 se aprobó entre otras materias la fusión entre Invermar S.A. y Surmar S.A., en virtud de la cual ésta última será absorbida por Invermar S.A., la que adquirirá todos sus activos y pasivos y a la cual se incorporará el patrimonio y todos los accionistas de la sociedad absorbida, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación, (la “Fusión”). La aprobación de la Fusión concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para los efectos del derecho a retiro, se considerará como accionistas disidentes a todos aquellos accionistas que en la Junta votaron en contra de la Fusión y a aquellos que no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su intención de ejercer su derecho a retiro, por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta y que vence el día 26 de Enero de 2019.

Conforme a los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a retiro todos los accionistas disidentes, incluso aquellos titulares de acciones sin derecho a voto o con voto limitado sobre la materia que lo motiva y aquellos accionistas que mantienen acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, en las condiciones que se expresa mas adelante. Los accionistas que estén presentes en la junta por sí o representados y que se hayan abstenido de ejercer su derecho a voto, no se considerarán disidentes.

Respecto de aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, que no hubieren recibido instrucciones específicas de sus mandantes para asistir a la junta, se considerarán accionistas disidentes respecto de tales acciones para los efectos de poder ejercer el derecho a retiro.

El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre a la fecha en que se determina el derecho a participar en la junta en que se tomó el acuerdo que motiva el retiro, esto es a la medianoche del día 20 de diciembre de 2018, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse. Sin perjuicio de lo anterior, el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

Aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho, con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la ley N°18.045. Al momento de ejercer el derecho a retiro, las referidas entidades deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que habrían cumplido con el requisito antes indicado.

El derecho a retiro se ejercerá por el accionista mediante comunicación escrita, indicando que se trata del "Ejercicio Derecho a Retiro", en la que manifieste claramente su intención de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta, a través de uno de los siguientes medios:

- a) Por presentación escrita entregada en la Gerencia de la Sociedad, la que para estos efectos se encuentra en el departamento de acciones del DCV Registros S.A., ubicado en Huerfanos 770 piso 22, Santiago, de Lunes a Jueves de 9:00 a 17:00 y Viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- b) Por carta certificada enviada al domicilio social de Invermar S.A., ubicado en Mar del Plata N° 2.111, Providencia, Santiago,

La comunicación deberá ir acompañada de una copia simple y por ambos lados de la cédula de identidad del accionista en caso que el accionista concurra personalmente a efectuar la presentación y, en el caso de los accionistas que concurran mediante apoderado o representante deberá ir acompañada de una copia legalizada del instrumento en que conste la delegación o los poderes que habilitan para efectuar la presentación a nombre o en representación del accionista, con una copia simple y por ambos lados de la cédula de identidad del delegado o representante que la efectúa.

Para efectos de computar los plazos que correspondan se considerará como fecha del ejercicio del derecho la fecha de presentación de la comunicación y si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

El valor a pagar a los accionistas que hayan ejercido validamente su derecho a retiro corresponderá al valor de mercado de la acción conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley 18.046 y el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Conforme a lo anterior y considerando que las acciones de Invermar S.A. tienen presencia bursátil, el valor a pagar es la suma de \$109,35.

El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se pagará, sin recargo alguno, dentro de los 30 días siguientes al día 26 de enero de 2019 y en la fecha precisa que el Directorio determine.

Para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de acciones deberán entregarlos en las oficinas del DCV Registros S.A., ubicado en Huerfanos 770 piso 22, Santiago, de Lunes a Jueves de 9:00 a 17:00 y Viernes de 9:00 a 16:00 horas, entrega que será requisito previo y esencial para efectuar el pago de las acciones.

GERENTE GENERAL